

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº. 273.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939, sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito al departamento de Cultura, D^a. JOSEFINA MARESMA PADROS.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA

D. JUAN MARCOS GOMEZ.



20 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 212

EXCMO. SR.:

(22)

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D.^a. JOSEFINA MARESMA PADRÓS.-----
por el que, y por aparecer cargos contra el mismo,-----

1939/223

23 NOV. 1939

se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de la citada O. M. para la incoación del expediente previsto en dicho art. 4º. para la sanción que proceda.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 20 de Noviembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha cinco Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la guardia Civil, al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia, solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario JOSE-FINA MARESMA PADROS (Subalterna eventual). Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

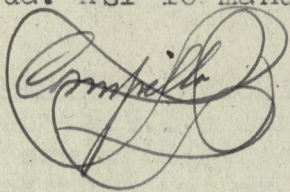
Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

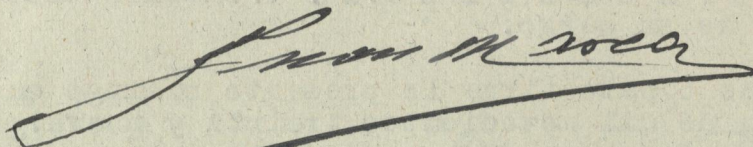
Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a veintitres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios citacion al funcionario Josefina Maresma, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.~. ante mi Secretario de que doy fe.

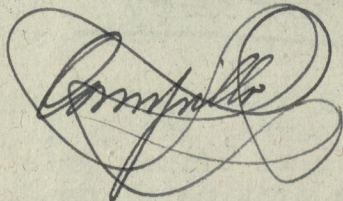


Juan Maresma

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidió el oficio ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

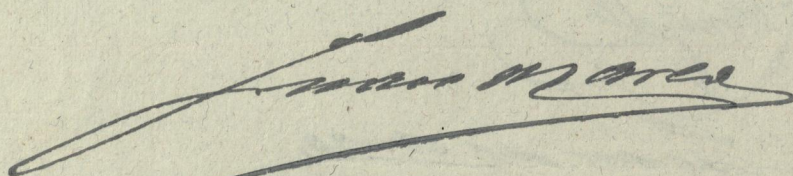


PROVIDENCIA: En Gerona a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. ALBERTO GUANTER DABAU y D. MANUEL LLACH SASTRE, citados por el expedientado JOSEFINA MARESMA PADRÓS, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



Juan Maresma

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a Veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes del funcionario D. JOSEFINA MARESMA PADRÓS, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 273

JOSEFINA MARESMA PADROS (nombre y apellidos) hijo de Vicente y Conchita
natural de S. Hilario Sacalm Gerona de 27 años de edad, de estado Viuda
vecino de Gerona con domicilio en Calle de Ginesta Nº - 1º
de profesión Empleada y destinado en (dependencia municipal) Grupo Escolar Bruguera

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1º de Marzo de 1939
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Jefe Personal Subalterno
3. — Categoría administrativa Eventual
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
No estaba en el Ayuntamiento

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Se presentó a las Autoridades legalmente constituidas

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Segui en la misma situación

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Traté a las personas de orden con la distinción que se merecía su situación

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

28'80 semanalmente

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A ningun partido politico y si sindicada a la U.G.T.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

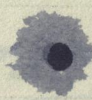
No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Dn Alberto Guanter industrial sastre domiciliado en la Rambla
y Dn. Manuel Llach Sda. Puente Nº 1

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 7 de
de Agosto de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

 *Pepita Maresma*

Recibido el

8

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Veinticuatro de Agosto de
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JOSEFINA MARE-
MA PADROS. , natural de San Hilario
de Sacalm. , de profesión Empleada. ,
vecino de Gerona , de
años, de estado Viuda. , con domicilio en
Gerona calle Ginesta
núm. 1. . El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué su relación jurada.
de fecha siete de Agosto.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Sebastián Arribas *Gertrudis Maresma*

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. ALBERTO GUANTER DABAU.

En Gerona a cinco de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. ALBERTO GUAN-
TER DABAU., natural de Palau Sabar-
dera(Gerona), de 55. años, de estado
Casado, de profesión Sastre
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Avda del Generalísimo
núm. 4., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que hace varios años que co-
noce a la funcionaria de Cultura Da. JOSEFINA MARESMÁ
PADROS y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacio-
nal, la consideró siempre persona de orden y apolítica.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad
el dicente desconoce la actuación de la referida fun-
cionaria, por haber tenido que permanecer gran parte del
tiempo fuera de la Capital.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.



Sebastián Campesillo

Alberto Guanter

Juan Maresma

MANUEL LLACH SASTRE
Y DE LAS I. C. S.
ORGANIZACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

DECLARACIÓN DE

D. MANUEL LLACH SASTRE.

En Gerona a cinco de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MANUEL LLACH
SASTRE, natural de San Marti
Vell (Gerona), de 56 años, de estado
Viudo, de profesión Propietario
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Sda. del Puente de Piedra
núm. 1, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace unos siete
meses a la funcionaria de cultura JOSEFINA MARESMA
PNDROS, no pudiendo informar acerca de su ideolo-
gia politica con anterioridad al Glorioso Movimien-
to Nacional, asi como tampoco acerca de su actua-
ción durante la dominacion marxista en esta Ciudad;
pues solamente puede decir que desde el tiempo que la
la conoce la considera persona seria y formal.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es
la verdad en la que se afirma y ratifica, y leida
por si mismo esta su declaracion la encuentra con-
forme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo
Secretario de que doy Fe.

M. Llach



En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 279 de fecha 23 de Agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de

Núm. 6.295

JOSEFINA MARESMA PADROS, adscrita
a Limpieza Escuelas.

Dios salve a España y guarde a
V. S. muchos años.

Gerona 13 de Setiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverendissimo



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JOSEFINA MARESMA PADROS

Izquierdista con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional. Es viuda y al parecer llevó vida marital con un individuo durante algún tiempo.

Durante el G.M.N. en sus conversaciones demostró estar identificada con la causa roja.

El Delegado Provincial



Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 873 de fecha 22 pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSEFINA MARESINA PADROS Limpieza de Escuelas, tengo el honor de participar a V. que de la gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó a al U.G.T. despues del 18 de Julio del 36, no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solamente se dedicó a su trabajo, siendo persona de buena conducta y enteceden tes por lo que se le considera afecto a la Nueva España,

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939
Año de la Victoria.

El Primer Jefe



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4393

A los efectos interesados en su oficio 273, fecha 22 de Agosto p.p., relativo a informes sobre el Empleado de Limpieza de Escuales, del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad, JOSEFINA MAREMA PADROS, de 27 años, viuda, hija de Vicente y Concepción, natural de San Hilario (Gerona) y vecina de esta Capital en calle Ginesta núm. 12.-1º; participole que le mencionada, según los informes adquiridos, es persona de mala conducta moral, siendo sus antecedentes tambien en sentido desfavorable, pues durante la dominación marxista se afilió a la U.G.T., viendosele a la cabeza de cuantas manifestaciones organizaban las autoridades marxistas. Igualmente procuraba ir en la presidencia de todos los (milicianos) entierros de milicianos muertos en el frente rojo, portando ramos de flores. No se tiene conocimiento de que tomara parte en hechos delictivos, frecuentes entre la horda, pero si el que se manifestaba siempre en favor de la causa roja.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 17 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jacinto Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

P U B L I C A D O

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

[Faint signature]

NOV 1939

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D^a. JOSEFINA MARESMA PADRÓS, con destino en la Sección de Cultura y en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 5^o. de la Ley de 10 de Febrero y 4^o. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D^a. JOSEFINA MARESMA PADRÓS, es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de significación izquierdista.

No desvirtuándose dichos informes por el emitido por la Comandancia de la Guardia Civil, así como tampoco por las declaraciones juradas de los Señores D. ALBERTO GUANTER DABAU y D. MANUEL LLACH SASTRE.

Considerando el Instructor que la falta cometida por D^a. JOSEFINA MARESMA PADRÓS, se halla comprendida en el apartado d. del artículo 7^o. de la citada Orden Ministerial, en el concepto de acción que implica una significación antipatriótica y contraria al Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, es parecer del Instructor, procede se clasifique al funcionario de la Sección de Cultura D^a. JOSEFINA MARESMA PADRÓS, en el apartado b. del artículo 4^o. de la repetida Orden Ministerial, para la incoación del expediente previsto en dicho artículo 4^o., para la sanción que proceda.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y Guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 20 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Campillo", written over a circular stamp.

23 NOV. 1939